



de mil ochocientos diez y nueve, jurado por sus  
 Alcaldes y Capitanes de ella, acordaron lo siguiente.  
 Viste acordada el Oficio del Sr. Mercedero de las  
 diez del corriente que, y con presencia de los apoderados  
 instancias del Sr. Coronel del Regimiento Provincial de  
 Lerma con el Sr. Jefe de la Milicia del mismo Cuerpo en  
 unido ya en virtud de este Acuerdo. Otra cosa  
 de una conformidad acordada: que sea por el Sr. Jefe de  
 lo decretado sobre el particular en el cargo del  
 sobre satisfacen *quien me se cubra una de las diez contos de pago li-*  
*ma contra o* *brado por los tercios de* en mes de Mayo ultimo con  
*Pago de tener*  
 portante la cantidad de ochocientos veinte y se.  
 isificando que pago el actual Vicario de la Com.  
 munitacion Real. quien las correspondencias en su poder de  
 interin no se compare con Caudales equivalentes de la  
 misma Comunitacion acordada al Año anterior de mil  
 ochocientos diez y ocho por cuyo adeudo habido librado  
 luego que se remita las dificultades suscitadas en el caso  
 de acuerdo del dia presente, y se depone el cargo de Cau-  
 dales obrantes en Sr. Josef de Salazar como Vicario,  
 dos de los Años, cuyo resultado aparezca de las quenta  
 y que este tiene presentadas con luego como examinador  
 se sigue sobre ellas su aprobacion.

Con lo que se convino este Acuerdo. *ff*

